



PROCESO No. 110014003066-2022-01757-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 10 FEB 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de BANCA DE INVERSIONES DE OCCIDENTE SAS, contra YOHAN ESTIH MAHECHA GUACA por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 000434

- 1) \$5'218.174,00 M/cte., por concepto de capital contenido en el pagaré que se allegó como base de recaudo.
- 2) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 1 de septiembre del 2022 liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado JUAN DIEGO GIRALDO ORTIZ, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ
(2)

La anterior providencia se notifica
por estado No 021 hoy 13 FEB 2023
hgra 8.00 a.m.

Secretaria